

## ACUERDO DIVERSO

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinte de diciembre de dos mil doce.---

----- Con fundamento en los artículos 114, apartado A, fracciones XVII y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, 8°, párrafo primero, y 20, fracciones XVIII y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al disponer que es facultad del Tribunal Pleno fijar los períodos de vacaciones y que son inhábiles, además, los sábados y domingos y aquellos en que se suspendan las labores por acuerdo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; en relación con el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, se aprueba el siguiente calendario de días no laborables, en el que se incluyen los ya autorizados por la Ley, correspondientes al:-----

### AÑO 2013

**1, 2, 3 y 4 de Enero** (Martes a Viernes) Inicio del año y correspondientes al segundo periodo vacacional de 2012

|  |  |
|--|--|
| <b>4 de Febrero</b> (Lunes)                | (Primer Lunes del mes)<br>En conmemoración de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917 |
| <b>18 de Marzo</b> (Lunes)                 | (Tercer Lunes del mes)<br>En conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez García, el 21 de marzo de 1806           |
| <b>28 y 29 de Marzo</b> (Jueves y Viernes) | Semana Santa   |
| <b>1° de Mayo</b> (Miércoles)              | Día del Trabajo  |
| <b>5 de Mayo</b> (Domingo)                 | En conmemoración de la Batalla de Puebla de 1862   |

**PRIMER PERIODO DE VACACIONES:** 15 días naturales comprendidos del 19 de julio al 2 de agosto, incluidos. Los titulares de cada Juzgado y demás personal saldrán de vacaciones en el período indicado, excepto el personal que en los Juzgados Penales, Especializados en Justicia para Adolescentes,

Mixtos, de Ejecución de Sanciones, de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Menores se determine por su titular permanezcan de guardia, los que disfrutarán de sus vacaciones los días del 16 al 30 de agosto, incluidos.

**16 de Septiembre** (Lunes)

En conmemoración de la Independencia Nacional en 1810

**2 de Noviembre** (Sábado)

Día de los fieles difuntos

**19 de Noviembre** (Lunes)

(Tercer Lunes del mes)

En conmemoración del Inicio de la Revolución Mexicana el 20 de noviembre de 1910

**25 de Diciembre** (Miércoles)

Celebración de la Navidad

**SEGUNDO PERIODO DE VACACIONES** 15 días naturales comprendidos del 21 de diciembre de 2013 al 4 de enero de 2014, incluidos, para reanudar labores el 7 de enero mencionado.- Los titulares de cada Juzgado y demás personal saldrán de vacaciones en el período indicado, excepto el personal que en los Juzgados Penales, Especializados en Justicia para Adolescentes, Mixtos, de Ejecución de Sanciones, de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Menores se determine por su titular permanezcan de guardia, los que disfrutarán de sus vacaciones los días del 18 de enero al 1 de febrero de 2014, incluidos.

----- Durante los períodos de vacaciones se suspenderán totalmente las labores del Supremo Tribunal de Justicia, Salas Colegiadas, Unitarias y Regionales, y de sus dependencias administrativas, su Oficialía de Partes y las Oficialías Comunes de los Juzgados, excepto las de Materia Penal, Juzgados de Primera Instancia de lo Civil, Familiar, Secretarías Civiles y Familiares de los Juzgados Mixtos y Menores. En los Juzgados de Primera Instancia de lo Penal, Especializados en Justicia para

Adolescentes, de Ejecución de Sanciones y de Medidas para Adolescentes, y en los Juzgados Mixtos y Menores, éstos por lo que respecta a su área Penal, no se suspenderán las labores, cuyas funciones se realizarán por el personal que permanezca de guardia con el Secretario que asuma el despacho, quienes disfrutarán de las vacaciones en el período precisado al efecto. En los Juzgados con jurisdicción mixta, será el Secretario del Ramo Penal quien quede de guardia en la primera parte del período vacacional con el personal que designe el Titular, quienes deberán laborar normalmente, con especial atención y observancia de los términos constitucionales. El personal de las Oficialías de Partes en Materia Penal, disfrutará de las vacaciones conforme lo determine el Consejo de la Judicatura.

----- Por otra parte, aún en período vacacional, para los casos que así lo ameriten y legalmente lo permitan, a propuesta del Presidente, o cuando lo soliciten por lo menos cinco magistrados de número, podrán celebrarse sesiones plenarias extraordinarias.

----- Este calendario se aprueba sin perjuicio de la facultad del Tribunal Pleno para modificarlo si así lo considera necesario.

----- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, instrúmétense la circular correspondiente que será fijada en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, en los de las Salas del Tribunal y de los Juzgados, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación. Asimismo, hágase del conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los Tribunales Colegiados y Unitarios del Decimonoveno Circuito, así como de los Juzgados de Distrito en el Estado. **Notifíquese.-** Así lo acordó el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados Alejandro Etienne Llano, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar

Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, con la ausencia de los Magistrados Raúl Enrique Morales Cadena y Laura Luna Tristán, por la razón que consta en el acta respectiva, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firmaron ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Alejandro Etienne Llano  
Presidente

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Armando Villanueva Mendoza

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos  
Secretario General de Acuerdos

----- Enseguida se publicó en la lista de acuerdos del día. Conste.-----